

gunos de sus compañeros de desventura habian perdido la vida. Sus colegas fueron, para Estado D. Evaristo Perez de Castro, tambien perseguido en 1814, á la sazón ya indultado, y ministro residente de España en Hamburgo; para Gracia y Justicia D. Manuel García Herreros, recién salido de un presidio de Africa; para Hacienda D. José Canga Argüelles, que venia de igual destino; para Gobernacion de Ultramar D. Antonio Porcel, diputado en 1810, liberal templado; y para Marina el general del mismo cuerpo D. Juan Jabat, que acababa de desempeñar el cargo de ministro plenipotenciario del gobierno de España en Constantinopla. Este último ninguna relacion estrecha antigua tenia con sus compañeros; pero se unió con ellos de buena gana, y como el ramo puesto á su cargo era á la sazón de importancia leve, no tuvo que batallar con inconvenientes en que le habria sido muy desventajoso no llevar el blason de liberal notable y recién perseguido. No sucedia así con el ministerio de la Guerra, pues quien le desempeñase tenia que habérselas con los ejércitos llamados libertadores, ufanos como era natural de su triunfo, y cuyo interés, nacido de la revolucion, se avenia mal con el de la milicia que habia seguido obediente. Sin embargo, para ministro de la Guerra fué elegido un hombre, si bien de mérito indudable, muy de otra estofa que sus colegas, y además de tal condicion, concepto y valer, que no podia en el ministerio ni doblar su voluntad á la de sus compañeros, ni pasar oscurecido por el brillo de los que estaban á su lado. Era este el marqués de las Amarillas D. Pedro Agustin Giron, general señalado en la guerra de la independencia, instruido, y de carácter entero y firme, algo altivo y seco, de modos aristocráticos que cuadraban con sus aficiones, y si tenido por adicto á la Constitucion y fiel guardador del juramento de observarla que habia prestado, por otra parte creído parcial de una forma de gobierno en que representase mas papel la nobleza y tuviese mas poder el trono; aficionado á crear ó conservar cierta aristocracia en la milicia; y no muy admirador de la sublevacion militar, de que habia nacido el restablecimiento de las leyes vigentes, ni apasionado á los fautores y caudillos del mismo alzamiento. Desde luego el nombramiento de este personaje desagradó á la gente mas acalorada, y fué desaprobado en el café de Lorencini.

Interin que encargándose del despacho de los negocios los respectivos ministros, gobernase cada cual su ramo, y todos juntos conviniesen en un sistema por el cual lo fuese la monarquía, diéronse algunas providencias en que la junta consultiva tuvo muy principal parte. La Constitucion disponia que los córtes se juntasen todos los años el dia 1.º de marzo y que siguiesen juntas tres meses, y uno mas si á ello obligase tener pendientes trabajos de importancia. Podia asimismo haber córtes extraordinarias en cualquiera tiempo del año; pero esas habian de celebrarse con anuencia de la diputacion permanente, y de tratar solo las materias de que el gobierno las encargase. Restablecida la Constitucion en marzo, era imposible tener córtes antes de tres meses, pues solo las formalidades de las elecciones habian de consumir dos enteros. Forzoso era, pues, ó tener córtes extraordinarias, ó juntarse las ordinarias